

AUTO No. 00098

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 21165 del 3 de diciembre de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Carrera 61 No. 47-92 de esta Ciudad, cuyo contenido pertinente se describe a continuación:

(...)

Texto de Publicidad: DONDE MERCY

Tipo de Anuncio: Aviso.

Ubicación: Fachada.

Área de exposición: 1,5 m2 Aprox..

Tipo de establecimiento: Individual.

Dirección publicidad: Carrera 61 No. 47-92

Localidad: Engativa.

Sector de actividad: Múltiple.

Fecha de la Visita: 23 de noviembre de 2009.

(...)

VALORACIÓN TÉCNICA: (...)

UBICACIÓN DEL ELEMENTO PEV	INFRACCIÓN
	<i>La ubicación del aviso sobresale de la fachada.</i>
	<i>El aviso del establecimiento no cuenta con registro</i>

(...)

CONCEPTO TÉCNICO:

a). *Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, ORDENAR, ... el desmonte ...*



AUTO No. 00098

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en el documento técnico precitado, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

- Artículo 8 literal d) del Decreto 959/2000 y Art. 8 numeral 8.2 del Decreto 506 de 2003, los adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso.
- **Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008**, toda vez que el elemento no cuenta con registro previo vigente ante esta Secretaría.

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

“ARTICULO 9. Responsables. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”
Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:



AUTO No. 00098

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a ANA MERCY AMADO DE PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.669.235, el desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, instalado en la Carrera 61 No. 47-92 de esta ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, el elemento de Publicidad Exterior Visual objeto de esta actuación será desmontado, a costa de ANA MERCY AMADO DE PEREZ, en calidad de propietario del elemento de publicidad exterior visual.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto a ANA MERCY AMADO DE PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.669.235, propietario del elemento publicitario denominado DONDE MERCY en la Carrera 61 No. 47-92 de esta ciudad, o quien haga sus veces.



AUTO No. 00098

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de abril del 2012

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXP: N/A:

Elaboró:

Norma Constanza Serrano Garcés	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 024 DE 2012	FECHA EJECUCION:	20/03/2012
--------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garcés	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 024 DE 2012	FECHA EJECUCION:	26/03/2012
--------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	2/04/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------



Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

Desconocido	X	Apartado Clausurado
Dirección Errada		Cerrado
No Reclamado		No Existe Número
Rehusado		Fallecido
No Reside		No Contactado Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha <input type="text" value="DÍA"/> <input type="text" value="MES"/> <input type="text" value="AÑO"/>	Fecha <input type="text" value="DÍA"/> <input type="text" value="MES"/> <input type="text" value="AÑO"/>
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor Oscar Martínez	Nombre legible del distribuidor
C.C. C.C. 79.967.404	C.C.
Sector 02 AGO 2018	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones 593 Montevideo	Observaciones
<i>no hay con 47</i>	<i>12/04/18</i>

N-OP-D-002-FR-001/Versión 2

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4. Anexos: Sí.
Radicación #: 2013EE096152 Proc #: 2616407 Fecha: 2013-07-30 14:50
Tercero: 41669235PEREZ ANA MERCY AMADO DE
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



ENVIO: RN044425366
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ANA MERCY AMADO

Dirección:
CARREERA 61 N° 47 - 92

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
31/07/2013 15:05:08

tá DC

PSA:

MERCY AMADO DE PEREZ

Carretera 61 N° 47 - 92

DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Asunto: Comunicación del Auto 98 de 2012

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Auto 98 de 02 de Abril de 2012 le comunico que:

"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 4 Folios
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
PRINCIPAL
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RN00483139700

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
EXTINTORES R&R

Dirección:
CL 50 N° 94C -58
Bogotá DC

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Fecha:
27/03/2013 00:49:21

473 DEV

Referencia: Comunicación del Auto 232 de 2012



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5. Anexos: Si.
Radicación #: 2013EE030623 Proc #: 2534123 Fecha: 2013-03-19 09:12
Tercero: 93341356EXTINTORES R Y R
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Auto 232 de 05 de mayo de 2012
le comunico que:

**"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la
referencia.

Cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899
Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 5 Folios
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA